

- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Selección**

ADJUDICACIÓN FINALIZADA
CONVOCATORIA PUBLICA DE
MAYOR CUANTIA 009 DE 2024
 Contratación régimen especial
 (con ofertas)

[Volver](#)

[Cancelar selección](#)

[Imprimir](#)

>

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

[MOSTRAR DETALLES](#)

Información general

[INFORMACIÓN](#)

[VER DETALLE](#)

Puntuación / Selección

VALOR TOTAL

Valor estimado: 8.096.236.000 COP

8.096.236.000 COP

1 Proveedores

Posición	Orden de llegada	Nombre de la oferta	Proveedor	Puntaje	Valor total de la oferta	Resultado
	1	Oferta Traumasur - Convocatoria publica mayor cuantia 009 de 2024	TRAUMASUR		8.096.236.000 COP	Seleccionado

[Ver in](#)

Comentarios sobre la selección

[Comentario](#)

[Volver](#)



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Selección

**ADJUDICACIÓN FINALIZADA
CONVOCATORIA PUBLICA DE
MAYOR CUANTIA 009 DE 2024**
Contratación régimen especial
(con ofertas)

Volver

Cancelar selección

Imprimir



AREA DE APROBACIÓN

Tipo de selección: Manual
UC: OFICINA JURIDICA

La fase del proceso fue aprobada.

1 Ofertas en evaluación

Flujos de aprobación 1

2 Informes

DETALLES DEL INFORME

X

Tipo	Documento	
Informe de selección	RESOLUCION 1150 ADJUDICACION (1).pdf	Detalle

Mensaje para los
proveedores:

[Cerrar](#)

1

Bogotá, Lima, Quito

enviados

[detalles](#)

Volver

Cancelar selección

Imprimir



RESOLUCION N. ° 1150 DE MAYO 30 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTIA No. 009 DE 2024 QUE TIENE POR OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ESPECIALIZADO E INJERTOS ÓSEOS, PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, CIRUGÍA DE LA MANO, MEDICINA DEPORTIVA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE TÓRAX, OTORRINOLARINGOLOGÍA, OTOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, COLUMNA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE LLEGUEN AL HOSPITAL."

EL GERENTE DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E, en uso de sus facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y el Estatuto de Contratación de la entidad,

CONSIDERANDO QUE:

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. presta servicios de salud a Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado, además de las necesidades de otras entidades prestadoras del servicio de salud, teniendo en cuenta que es la única Institución Pública que presta servicios de alta complejidad en el Departamento del Tolima.

Que el Hospital Federico Lleras Acosta, está interesado en recibir ofertas de todas las personas naturales y jurídicas, que suministren material de osteosíntesis especializado para la realización de Cirugías en las especialidades de Ortopedia básica y especializada, Cirugía de la mano, Medicina Deportiva, Cirugía Maxilofacial, Cirugía de Tórax, Otorrinolaringología, Otología y Neurocirugía de alta calidad requeridos para cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios de acuerdo con las especificaciones y condiciones plasmadas en el estudio previo descritos en el anexo bajo la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA, en virtud de los Principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia contemplados en el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL y demás normas concordantes.

Que el logro de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud, depende de que se fabriquen, evalúen, adquieran, gestionen y utilice Material de osteosíntesis de buena calidad, seguros y compatibles con los entornos en que se emplean, teniendo en cuenta que la entrega total y oportuna del material se convierte en un factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente del material de osteosíntesis formulados por parte del personal asistencial, para mejorar los indicadores de salud y calidad de vida de los usuarios, trayendo con ello innumerables beneficios de viabilidad para el subsistema en el corto y mediano plazo, a la vez que se convierte en una actividad estratégica para facilitar la misión del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima.



Que el proceso de contratación se realizó bajo la modalidad de contratación de mayor cuantía en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 Parágrafo Único del Acuerdo 063 de 2021 en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia contemplados en el Estatuto de Contratación del Hospital y demás normas concordantes.

Al tenor de lo anterior, el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E, contrato el suministro de material de osteosíntesis especializado e injertos óseos, para la realización de cirugías en las especialidades de ortopedia básica y especializada, cirugía de la mano, medicina deportiva, cirugía maxilofacial, cirugía de tórax, otorrinolaringología, otología, neurocirugía, columna para suplir las necesidades en la atención de pacientes que lleguen al hospital, mediante convocatoria pública de mayor cuantía, publicada en la plataforma SECOP II conforme al estatuto de contratación y apertura mediante Resolución N.º 1040 de Mayo 15 de 2024.

Que después de adelantar los trámites inherentes al proceso de selección y conforme al cronograma del proceso, éste se cerró el día 17 de mayo de 2024 a las 8:00 horas, habiéndose recibido propuesta por TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S Nit 900.576.732-1 RL Felipe Andrés Polanía Mejía c.c. 1.110.518.232 de Ibagué.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido, el Comité Técnico Asesor y Evaluador designado mediante Resolución N.º 1040 de mayo 15 de 2024, así:

Evaluación Financiera

Nº	NOMBRES	DEPENDENCIA
1	ANA PAOLA CACAIS TORRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
2.	MELBA CONSTANZA NIVIA RUIZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADA AREA DE COMPRAS

Evaluación Jurídica.

Nº	NOMBRES	DEPENDENCIA
1	DR. OSCAR MAURICIO GOMEZ LABRADOR	JEFE OFICINA JURIDICA
2	ADRIANA PARRA BLANCO / FCH SAS	CONTRATISTA OFICINA JURIDICA

Evaluación Técnica - Económica

Nº	NOMBRES	DEPENDENCIA
1	ERIKA PAULINA RIVERA CASTRO	PROFESIONAL ESPECIALIZADA AREA DE SALUD, COORDINADORA UNIDAD FUNCIONAL QUIRURGICA.

Procedió a evaluar la propuesta presentada por la Empresa TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S, en los siguientes aspectos: Financiero, jurídico, técnico y económico realizando un análisis sobre la totalidad

de los requisitos exigidos conforme al pliego de condiciones, emitiendo el correspondiente informe de evaluación.

Que se corrió traslado del informe de evaluación, mediante su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación en los términos establecidos en Adenda No. 01 de mayo 22 de 2024, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II; del 23 al 28 de mayo del 2024; durante el termino establecido, NO se presentaron observaciones a la evaluación.

Que de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos para la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA NO. 009 DE 2024, se tiene en cuenta como hábil la propuesta presentada por: TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S Nit 900.576.732-1 RL Felipe Andrés Polania Mejía c.c. 1.110.518.232 de Ibagué.

Que el Comité Evaluador, en virtud de lo dispuesto en el pliego de condiciones y una vez efectuada la evaluación técnica, jurídica, financiera y económica, recomendó al ordenador del gasto ADJUDICAR el presente proceso de selección CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA NO. 009 DE 2024 de la siguiente manera:

TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S Nit 900.576.732-1	OCHO MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$8.096.236.000) M/CTE. IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE
TOTAL	\$8.096.236.000 M/CTE. IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE

En mérito de lo expuesto, LA GERENTE DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDIQUÉSE la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA NO. 009 DE 2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ESPECIALIZADO E INJERTOS ÓSEOS, PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, CIRUGÍA DE LA MANO, MEDICINA DEPORTIVA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE TÓRAX, OTORRINOLARINGOLOGÍA, OTOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, COLUMNA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE LLEGUEN AL HOSPITAL" al proponente TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S Nit 900.576.732-1 RL Felipe Andrés Polania Mejía c.c. 1.110.518.232 de Ibagué, quien se identifica con la C.C. 7.562.787 expedida en Armenia, por la suma de OCHO MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$8.096.236.000) M/CTE. IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2005 de mayo 15 de 2024, emitido por el profesional universitario de presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: Se notifica a la persona adjudicataria que el contrato iniciará una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por lo cual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

deberá acercarse a suscribir y legalizar el contrato referido. En caso de no suscribir el contrato dentro de los términos otorgados se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pueda iniciar la entidad por los perjuicios causados.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE



MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
GERENTE

Proyecto/
ADRIANA PARRA BLANCO/FCH SAS